

Río Gallegos, 23 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.541/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 497/16, dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se otorga a la Mg. María Pilar MELANO, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 01 de junio de 2016 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo que posee en esta Unidad Académica;

QUE por Disposición N° 670/16 se reintegra a la docente Mg. María Pilar MELANO a sus funciones a partir del 19 de agosto de 2016, quedándole pendientes CIENTO SESENTA Y DOS (162) días de la licencia sin goce de haberes otorgada;

QUE obra nota presentada por la Mg. María Pilar MELANO, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes a partir del 30 de mayo de 2022;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota N° 342/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza N° 001-CS-UNPA que adopta el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR a la agente Mg. María Pilar MELANO (C.U.I.L. N° 27-29088186-8) a usufructuar días pendientes de la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Disposición N° 497/16, dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, en el cargo de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Gramática Española, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-01-01, en el cargo de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, código del cargo APP-2-50002-D, ambos afectados a la Escuela de Letras Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales y en el cargo de Directora de la Escuela de Letras Sede UARG, a partir del día 30 de mayo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

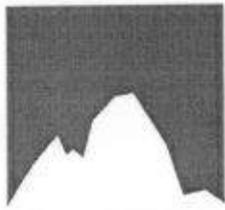
**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo,

///-1



DISPOSICIÓN

N° 426/2022



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



  
 Arg. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG